

lan las ayudas, pudiendo realizar, mediante procedimientos de muestreo, las inspecciones y comprobaciones oportunas, así como recabar la información y documentación precisa para tal fin, sin perjuicio del control financiero de la Intervención General, el Tribunal de Cuentas y otros órganos competentes.

Artículo 10.- Justificación.

1. A efectos de justificación de la ayuda la Dirección General de Coordinación, Centros y Renovación Educativa remitirá a todos los centros docentes relación nominal de los alumnos beneficiarios de las ayudas reguladas en la presente Orden y el importe de la ayuda concedida.

2. Las Secretarías de los centros comprobarán que los mencionados alumnos han destinado la ayuda a la finalidad para la que fue concedida. A estos efectos, los alumnos deberán aportar una factura o recibo comprensivo de los materiales adquiridos.

3. Se entenderá que no han destinado la ayuda a dicha finalidad los alumnos beneficiarios que hayan incurrido en alguna o algunas de las siguientes situaciones:

a) Haber causado baja en el centro antes del final del curso 2006-2007 sin motivo justificado.

b) No adquirir los materiales curriculares.

4. La justificación se realizará mediante certificado expedido por el Centro docente correspondiente en el que curse estudios el alumno, y que deberá remitir a la Dirección General de Coordinación, Centros y Renovación Educativa antes del día 30 de junio de 2007.

5. A lo largo del curso y, en todo caso en el mes de junio, las Secretarías de los Centros docentes comunicarán a la Dirección General de Coordinación, Centros y Renovación Educativa los alumnos beneficiarios que, en su caso, estén incurso en alguna de las situaciones descritas en el punto tercero de este artículo al objeto de que se revoque la ayuda concedida.

Artículo 11.- Incumplimiento, reintegro de cantidades percibidas y régimen sancionador.

1. Procederá la revocación de las ayudas en los siguientes casos:

a) Obtención de la ayuda sin reunir las condiciones requeridas para ello.

b) No destinar la ayuda a la finalidad para la que se concede.

c) Falseamiento u ocultación de datos tenidos en cuenta para la concesión de las ayudas.

d) Negativa u obstrucción a las actuaciones de control establecidas en el artículo 9 de esta Orden.

2. La revocación será total en los supuestos a), c) y d) del número anterior. En el supuesto b) la revocación será proporcional al grado de incumplimiento de la finalidad de la ayuda.

3. La revocación de las ayudas será acordada por la Titular de la Consejería de Educación a propuesta de la Dirección General de Coordinación, Centros y Renovación Educativa, previa audiencia del solicitante, y llevará consigo el reintegro de las cantidades indebidamente percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de dichas cantidades hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro.

4. El reintegro de las cantidades percibidas y las infracciones y sanciones administrativas en materia de subvenciones se ajustarán a lo establecido en la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera. La Consejería de Educación podrá establecer los procedimientos de colaboración necesarios para la ejecución de esta Orden con el Ministerio de Educación y Ciencia y con los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Cantabria que convoquen ayudas para la adquisición de Materiales Curriculares.

Segunda. En lo no previsto en la presente Orden regirá lo dispuesto en la Ley 5/2005, de 26 de diciembre (BOC

del 30 de diciembre), de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2006, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y demás normativa autonómica aplicable.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el BOC.

Santander, 15 de junio de 2006.—La consejera de Educación, Rosa Eva Díaz Tezanos.

ANEXO I
SOLICITUD DE AYUDA a las familias para la adquisición de materiales curriculares para el alumnado para el curso 2006/2007

<p>Sello del Registro del Centro</p>	<p style="text-align: center;">SOLICITUD DE AYUDA CURSO 2006/2007</p> <p>Centro escolar: _____ Código de centro: _____ Presenta matriculación el centro: _____</p> <p style="text-align: center;"><small>Datos a rellenar por el centro</small></p>
--------------------------------------	--

DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE			
APELLIDOS:		NIF:	
NOMBRE:		RELACIÓN CON EL ALUMNO/A:	
DOMICILIO:			
LOCALIDAD:		CÓDIGO POSTAL:	
TELÉFONO:		PROVINCIA:	
NOMBRE Y APELLIDOS DEL ALUMNO/A:			
CURSO EN EL QUE TENDRÁ PLAZA EN EL CURSO 2006-2007:			

DATOS BANCARIOS			
Manifiesto a esta Consejería mi deseo de que el importe de la ayuda solicitada sea abonado, mediante transferencia bancaria, a la siguiente cuenta de la que soy titular.			
Código Cuenta Cliente (C.C.C.)			
Entidad	Sucursal	CD	Número de cuenta

Depto de la entidad (Banco/Caja de Ahorros...) a la que corresponde la cuenta, certificando que el código indicado es correcto.

DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL SOLICITANTE DE LA AYUDA	
Que son ciertos los datos de la presente solicitud.	
..... a de de 2006.	
Fdo.:	

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE EDUCACIÓN.

ANEXO II

AUTORIZACIÓN DE RECEPCIÓN DE LA AYUDA POR EL CENTRO

D./Dña.
 Con DNI domicilio en calle
 Localidad
 Como padre/madre/tutor del solicitante AUTORIZA al Director/a del centro:

..... en el que va a estar matriculado el alumno/a que cursará en el curso académico 2006-2007 para que perciba, a través de la cuenta corriente de dicho centro, el importe de la ayuda objeto de la convocatoria de la Orden de la Consejería de Educación EDU/38/2006, de 15 de junio de 2006 (BOC del 19), por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan ayudas a las familias para la adquisición de Materiales Curriculares para el alumnado para el curso 2006-2007.

..... a de de 2006.

(FIRMA)

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE EDUCACIÓN.

06/7878

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Corrección de errores a la Resolución de 29 de mayo de 2006, por la que se adjudican los Premios Extraordinarios de Formación Profesional correspondientes al curso académico 2004/2005, publicada en el BOC número 108, de 6 de junio de 2006.

Advertido error en la Resolución de 29 de mayo de 2006, publicada en el BOC número 108, de 6 de junio de 2006, por la que se adjudican los Premios Extraordinarios de Forma-

ción Profesional correspondientes al curso académico 2004/2005, se procede a la siguiente corrección:

En la página 7.160:

Donde dice: «Resolución de 29 de mayo de 2006».

Debe decir: «Resolución de 30 de mayo de 2006».

Donde dice: «Santander, 29 de mayo de 2006».

Debe decir: «Santander, 30 de mayo de 2006».

Santander, 7 de junio de 2006.—La consejera de Educación, Rosa Eva Díaz Tezanos.

06/7835

7. OTROS ANUNCIOS

7.1 URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Información pública de expediente de solicitud de exención de dotación mínima de plazas de aparcamiento, en la construcción de un edificio en calle Burgos, 20.

En aplicación de lo establecido en la Ordenanza 5.1.11.4 del Plan General de Ordenación Urbana de Santander, se ha solicitado por «Inversiones la Castañeda, S.A.», la exención de la dotación mínima de plazas de aparcamiento, en la construcción de un edificio en la calle Burgos número 20; iniciándose al respecto un período de información pública por espacio de 20 días, desde la publicación de este anuncio en el BOC.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en el Negociado de Obras de este Ayuntamiento.

Santander, 16 de mayo de 2006.—El alcalde (Firma ilegible).

06/7861

7.5 VARIOS

AYUNTAMIENTO DE ANIEVAS

Información pública de la aprobación inicial de la Ordenanza de Creación de Ficheros de Datos de Carácter Personal.

Pleno de la Corporación en sesión de fecha 3 de junio de 2006, ha aprobado inicialmente la Ordenanza de Creación de Ficheros de Datos de Carácter Personal.

Lo que se somete a información pública, durante un plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOC, a efectos de que por parte de los interesados puedan examinar el expediente correspondiente y presentar las reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

De no presentarse reclamaciones, el citado acuerdo de aprobación inicial se elevará a definitivo, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario, de conformidad con lo dispuesto en el art. 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo.

Cotillo, 6 de junio de 2006.—El alcalde (firma ilegible).

06/7683

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

Información pública de solicitud de licencia para instalación de garaje comunitario para viviendas, en Oruña de Piélagos.

Por «Urbacan 2000, S.L.», se ha solicitado licencia para la instalación de garaje comunitario para 20 viviendas en la localidad de Oruña de Piélagos, (parcela 3361044).

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre un período de información pública por el término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones que estimen pertinentes.

Piélagos, 6 de junio de 2006.—El alcalde, Jesús Ángel Pacheco Bárcena.

06/7816

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE CAYÓN

Información pública de solicitud de licencia para el ejercicio de la actividad de estabulación libre, en La Penilla.

Por doña Yolanda Molino Peña se solicita licencia municipal para la actividad de estabulación libre en La Penilla, de este término municipal.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que los que pudieran ser afectados de algún modo por la actividad que se pretende, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOC.

Santa María de Cayón, 18 de mayo de 2006.—El alcalde, Gastón Gómez Ruiz.

06/7083

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Información pública de solicitud de licencia para instalación de ascensor, en Daoíz y Velarde, 13.

La Comunidad de Propietarios Daoíz y Velarde, número 13, solicita de este excelentísimo Ayuntamiento, licencia para la instalación de un ascensor con 15 CV de potencia, en la calle Daoíz y Velarde, número 13, bajo.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones, en horario de oficina, en el Negociado de Licencias y Autorizaciones de este excelentísimo Ayuntamiento.

Santander, 12 de junio de 2006.—El concejal delegado (firma ilegible).

06/7924

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Información pública de expediente de cesión de solar municipal con destino a ubicación de la nueva sede de los Juzgados.

Visto escrito presentado en este Ayuntamiento por la Subdirección General de Obras y Patrimonio del Ministerio de Justicia solicitando se considere la posibilidad de ceder un solar con destino a la ubicación en el mismo de una nueva sede de los Juzgados de Torrelavega, que debe reunir las condiciones oportunas que permitan ubicar en éste todos los espacios necesarios para el funcionamiento de la nueva sede judicial;

Vista propuesta de Alcaldía de fecha 13 de marzo de 2006, por la que se informa favorablemente la incoación de expediente con destino a la cesión al Ministerio de Justicia del solar municipal conocido como "El Carmen", sito en la avenida de España;

Visto informe del arquitecto municipal de fecha 25 de mayo de 2006, sobre clasificación y calificación urbanística de la finca, y

Considerando el interés social de la construcción de un edificio que acoja todas las dependencias necesarias de un nuevo Juzgado en Torrelavega,

Procede someter el expediente a información pública durante plazo de quince días, conforme a lo determinado en el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Torrelavega, 30 de mayo de 2006.—La alcaldesa, Blanca Rosa Gómez Morante.

06/7708

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Información pública de solicitud de licencia para el ejercicio de la actividad de instalación de garaje comunitario, en avenida Palencia, 139.

Por parte de la entidad «Residencial Berta Perogordo, 3 S.L.», (Rep. doña Carmen Santamaría Rubayo), se ha solicitado licencia de actividad para la instalación de garaje Comunitario de 8 plazas en la avenida de Palencia, número 139 - Campuzano de Torrelavega.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se presente establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30.2, a)